



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**ACUERDO DE CONCEJO N°055-2015-MDEA**

El Agustino, 30 de setiembre de 2015.

**VISTO:** En sesión extraordinaria de concejo de la fecha los informe N°378-2015-UIPRPP-GDPV-MDEA, expedido por la Jefa de la Unidad de Imagen, Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, y el informe N°002-2015-CPC-MDEA, emitido por la Comisión Permanente de Condecoración de la Municipalidad Distrital de El Agustino, los cuales solicitan reconocimiento y condecoración a diversas personalidades e instituciones del distrito en el marco de los 50° aniversarios del Distrito, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ordenanza N°467-MDEA, aprueba el Reglamento para Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, el artículo decimo de la ordenanza 467- MDEA, que aprueba el Reglamento para Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de El Agustino, dispone a la Comisión de Condecoraciones recepcionar, evaluar y proponer al Concejo Municipal o al despacho de alcaldía según corresponda, las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones.

Que, el señor R.P. José Ignacio Mantecón SJ, más conocido como el Padre Chiqui viene realizando más de 30 años de labor social en el distrito, trabajando especialmente con jóvenes en alto riesgo brindando importantes aportes en seguridad ciudadana cuya predica involucra a todos dentro del plan de Dios construyendo un mundo diferente donde todos podamos caber, respetarnos y querernos; ha sido recientemente reconocido con el "Premio por la Paz 2015", categoría de sociedad civil, otorgado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en reconocimiento a sus obras y acciones que contribuyen al desarrollo y progreso del Distrito.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** la CONDECORACIÓN "CIUDAD DE EL AGUSTINO" al señor R.P. JOSÉ IGNACIO MANTECÓN SJ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTICULO 3°.- PUBLICAR** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
Secretaría General

José Manuel Echegaray Luna  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE